

D.F.
A.3

002



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

189 11:55 A.P.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 7 de Abril de 2014.

**DIPUTADO
JESUS LÓPEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, comparezco y expongo:

Que solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 153, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA**, misma que anexo al presente.

Solicito que la iniciativa sea turnada a Comisión para su análisis y dictaminación correspondiente.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD-DÍAZ JIMÉNEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
VEROCA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
21 ABR 2014
11:22 hr

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA
DISTRITO VI
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

gcm



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

003

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 7 de Abril del 2014.

**DIPUTADO
JESUS LÓPEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, comparezco y expongo:

Para su discusión y en su caso aprobación, me permito presentar ante esa soberanía la siguiente Iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 153, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que las políticas públicas dirigidas al sector juvenil resultan ser escasas, porque los pocos espacios de gobierno en donde los jóvenes pueden participar están siempre bajo la tutela de una persona de edad mayor, provocando que las acciones que debieran beneficiar a este rubro sean pasadas por alto y prácticamente las necesidades de estos no son cumplidas. El problema de que los jóvenes no sean representados por ellos mismos, provoca un desequilibrio social y eleva los niveles de abstencionismo en el electorado principalmente en el sector juvenil, fomentando con ello que cada vez más los jóvenes se alejan del sector público, pero sobre todo de los partidos políticos.

Es necesario que los jóvenes sean representados por personas de edades similares, ya que de esta forma, se comprenderán sus necesidades e ideas.

SEGUNDO.- Existe legislación al respecto, por citar algunos ejemplos el **COFIPE**, en su título segundo, capítulo primero, artículo cuarto, punto 1, menciona:

(...)También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular (...)



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Aún así los jóvenes no son tomados en cuenta, sin importar el género que tenga una edad entre los 18 y 29 años, porque no lo estipula la ley. Cuando se cumple con "*hombres y mujeres*" no importando la edad, así los partidos políticos no han contemplado a quienes inician su carrera política y simplemente quieren un espacio para poder integrar a más jóvenes y hacerlos partícipes del cambio que su entorno necesita.

No existe seguridad que esto se cumpla, porque no hay una cláusula de integración juvenil en la conformación de planillas a nivel municipal dentro de nuestra legislación local.

Si bien en México, no existe legislación para que los jóvenes tengan una participación directa en la elección de representantes de elección popular. En nuestro Estado debemos incluir espacios en las planillas de elección de Ayuntamientos con un número proporcional de jóvenes, y no utilizar a nuestra juventud como último recurso y como relleno; de no hacerlo estaríamos aceptando en discriminar a los jóvenes dentro del sector político y que estamos dejando de cumplir con nuestro objetivo de crear ciudadanos humanistas comprometidos con la sociedad.

Por otro lado la Constitución Política del Estado de Oaxaca en su artículo 12 establece que: "El Estado impulsará la organización de la juventud, su actividad deportiva y su formación cultural."

Sin embargo esa mención es insuficiente, más aún cuando no se encuentra complementada debidamente por una ley reglamentaria y por supuesto de la participación en política.

El día 8 de agosto de 2012, en nuestro Estado, la sexagésima primera legislatura decretó la ley que crea el Instituto de la Juventud en Oaxaca, el cual, en el capítulo 2, artículo 5 párrafo 1, tiene por objeto: Definir e instrumentar una política estatal para la juventud, que permita impulsar el desarrollo integral de las y los jóvenes oaxaqueños, en los ámbitos personal, ambiental, familiar, económico, social, educativo, político y cultural"

Si bien la creación del instituto permite el desarrollo juvenil en diferentes aspectos, sin embargo, en cuestiones políticas y espacios públicos, nos encontramos con un vacío enorme respecto al tema.

TERCERO.- Es momento de brindar la oportunidad a las nuevas generaciones de participar en el sector público, para así seguir consolidando la democracia en nuestro Estado y en el País. Así mismo estaremos generando un mayor interés del sector joven en política.



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Generemos nuevos cuadros que fomenten el relevo generacional al interior del sector público de nuestro Estado, mediante una formación doctrinaria y política que les permita a los jóvenes desarrollar sus cualidades de liderazgo y vocación de servicio.

Con ello estaremos generando:

Una representación proporcional por municipio, para la asignación de los puestos en los Ayuntamientos.

Impulsar talentos juveniles en los gobiernos municipales.

Reducir la discriminación a los jóvenes en la política.

Abrir más espacios de inclusión y trabajo para los jóvenes.

Disminuir el abstencionismo del electorado joven en el estado de Oaxaca.

Comprometer a los nuevos "concejales juveniles" con su municipio y con el desarrollo de los gobiernos generadores del bien común.

CUARTO.- Cabe destacar que mientras la Organización de las Naciones Unidas reconoce a los jóvenes de 15 a 24 años, en nuestro país, según el INEGI, el rango de edad es de los 15 a los 29 años; por mucho tiempo los jóvenes han sido utilizados como una fuente inagotable de votos y de apoyo político en tiempos de campaña; esto ha ido cambiando al tener ya una base fuerte poblacionalmente hablando y un mayor conocimiento de los hechos que ocurren, dando puntos de vista que deben hacerse valer ante conflictos que afectan al desarrollo del Estado o del País.

De 3,801,962 habitantes en nuestro Estado, 989,365 son jóvenes entre 15 y 29 años

La población oaxaqueña en la edad juvenil representa un número considerable de ciudadanos. En la entidad los jóvenes en edad de votar (oscila entre los 18 y 29 años), representa cerca del 25 % (IFE) del total de la población en el padrón electoral, por lo que es necesario una modificación en la conformación de planillas para la renovación de Ayuntamientos y dejar un espacio exclusivo para nuestros jóvenes, y así los jóvenes puedan solventar sus necesidades y problemáticas, beneficiando de igual manera a los menores, que en un futuro estarán en condiciones de votar.

Si ignoramos la apertura de espacios hacia nuestros jóvenes, la apatía en la política del sector juvenil seguirá aumentando.

De acuerdo al IFE, la "*Participación ciudadana creció 3.1%*" en el 2010, sin embargo los jóvenes se excluyeron de las votaciones por desilusión a la política y a los partidos políticos, ya que estos no han brindado una verdadera oportunidad de interactuar en espacios públicos.

En lo que se refiere al nivel de participación, los niveles más bajos corresponden a las edades comprendidas entre los 20 y 34 años, al concentrar cerca de 43% de la población en edad de votar".



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Los jóvenes que inician su ciudadanía de acuerdo a la ley, tienden a participar en las votaciones porque creen ser tomados en cuenta en un futuro, pensamiento que cambia al transcurrir el tiempo.

La falta de inclusión de los jóvenes en el gobierno reitera la poca sensibilidad de los políticos que mediante promesas manipulan a la juventud.

QUINTO.- Para toda sociedad que se considere democrática resulta de gran importancia conocer el comportamiento de su juventud en torno al ejercicio del voto ciudadano. Conocer los niveles de participación y el interés de los jóvenes en la democracia permite no sólo construir los posibles escenarios en torno a los niveles de consolidación, que puede alcanzar este sistema de gobierno en el futuro, sino que posibilita el diseño de los programas de educación cívica focalizados en aquellos grupos poblacionales que requieran mayor atención en el fomento de la práctica de los valores democráticos.

En este sentido, el Instituto Federal Electoral (IFE) realizó un estudio de la participación ciudadana en las elecciones federales de diputados de 2009, tomando como base la información contenida en los paquetes electorales.

Con el acuerdo de los partidos políticos se construyó una muestra estadística de dichos paquetes; de cada uno de ellos se consultó la lista nominal y se contabilizó el número de electores que votaron, los que no votaron, su sexo y su edad.

Cabe aclarar que este estudio fue pionero en su género en México.

Por cuestiones legales, nunca antes se había analizado el contenido de un paquete electoral. La información que pudo consultarse resultó clave para documentar, con base en datos objetivos, la participación del electorado. En todo momento se preservó la confidencialidad del voto y, una vez concluida la consulta de los materiales, éstos fueron destruidos igual que el resto de los paquetes, según lo establece la ley.

En esta exposición me concentraré exclusivamente en los resultados obtenidos en relación a los jóvenes, entendiendo por este grupo poblacional a los ciudadanos entre 18 y 29 años de edad. En los ciudadanos de 18 años, quienes por primera ejercieron su voto, encontramos que su propensión a participar se ubicó levemente por encima del promedio nacional, aproximadamente en 44%. Es decir, el 56% no acudió a las urnas. Para otros grupos de edad la situación resulta aún más preocupante. Si analizamos los grupos quinquenales entre 20-24 y 25-29 años encontramos que uno de cada tres ciudadanos habría votado.

En conclusión, para la elección de 2009, en el universo total de votantes, los jóvenes concentraron los niveles más bajos de votación a nivel nacional. Este hecho tiene un



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

impacto importante en el nivel de participación general, ya que este estrato poblacional concentra al 31% del listado nominal, es decir, a 21,8 millones de electores.

Ahora bien, si tomamos en consideración la variable por sexo, encontramos que las mujeres jóvenes participan electoralmente más que los hombres jóvenes. Entre los 19 y 29 años votan 7% más mujeres que hombres, dato que representa la mayor distancia entre ambos sexos en el total de los electores, con excepción de los mayores de 65 años, en donde la relación se invierte, puesto que votan 8% más hombres que mujeres.

En un intento por ofrecer algunas variables que nos ayuden a entender esta baja participación de la juventud, de acuerdo a una encuesta analizada sobre el Estado de Oaxaca en el año de 1997 y la realizada por la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas en el año de 2008 podemos percatarnos de que la falta de participación e interés hacia la política es muy poca, y que no ha variado mucho, así nos damos cuenta que en el año de 1997 el 29% de los encuestados dijo tener poco interés por la política, el 27% nada, el 26 % un interés regular y el 18% mucho interés mientras que en el año 2008 el resultado fue de 32%; 27%, 30% y 11% respectivamente.

Estos resultados nos muestran la clara escasa participación que las personas y por supuesto los jóvenes tienen hacia la política, más aun cuando a estos no se les proporciona apoyo para ocupar puestos en la esfera pública o privada.

Según la misma Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas en el año 2008 hablando específicamente de jóvenes, el 32% dijo tener poco interés hacia la política, el 28% nada, el 30% algo y el 10% mucho, lo que refleja un alto grado de desinterés hacia ésta en los jóvenes oaxaqueños.

El panorama que se ha planteado resulta preocupante, por decir lo menos, participación baja y poco interés hacia la política definen un escenario complejo y de urgente atención.

SEXTO.- ¿Cómo recuperar el interés de los jóvenes en torno a la política? ¿Cómo hacer que les preocupe la «cosa pública»? ¿Cómo hacer que conozcan, incorporen y practiquen cotidianamente los valores en torno a la democracia, para que amplíen sus perspectivas en torno a ella y por ende estén dispuestos a defenderla en las trincheras institucionales que sea posible?

En la medida que nos circunscribamos a la democracia, entendida meramente como la emisión del sufragio el día de las elecciones federales y locales, difícilmente podremos recuperar el interés juvenil.

La democracia va mucho más allá que este nivel meramente formal, es un sistema que permite recuperar la participación del colectivo en la toma de decisiones sociales. En la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

medida de que se logren crear canales de participación en todos los niveles de toma de decisiones públicas, los jóvenes recuperarán su interés en la política. La clase política debiera asumir este reto e instrumentar las acciones al respecto.

A las autoridades electorales, responsables de llevar a cabo el programa de educación cívica, toca diseñar las estrategias de comunicación que fortalezcan en la juventud las posibilidades de acceso a la información sobre la democracia y los valores que la sustentan, así como los beneficios que podría ofrecer. El reto es lograr la transformación de esta actitud negativa hacia la política y poder convencer de que la democracia, por imperfecta que todavía sea en su operación, resulta el mejor método para el cambio de autoridades y la toma de decisiones públicas en paz y de manera consensuada.

Por su parte, a los partidos políticos les corresponde una labor central, redefinir sus ofertas políticas de tal manera que den cabida a los intereses y preocupaciones de los diferentes grupos sociales que conforman los jóvenes.

Asimismo, deberá ejercer de manera permanente la rendición de cuentas ante su electorado, de tal forma que se recupere la efectividad del voto ciudadano y, por otra parte, ofrecer alternativas reales de participación al interior de los institutos políticos para que los jóvenes puedan canalizar sus intereses y formarse políticamente.

En México, la juventud tiene un peso significativo dentro de la ciudadanía y presenta una clara situación de alejamiento y rechazo a la política. Faltan canales de expresión y participación, así como programas focalizados de educación cívica que fortalezcan la cultura democrática de los jóvenes. Éstas son áreas que se tienen que asumir corresponsablemente entre autoridad electoral, partidos políticos y los mismos jóvenes. Para todos debe quedarnos claro que estas acciones serán una inversión clave en el proceso de consolidación de nuestra democracia.

SEPTIMO.- Algunos espacios otorgados a la juventud únicamente cumplen con el objetivo de "completar" y no de brindar una verdadera oportunidad para demostrar que los nuevos talentos han adquirido la capacidad y preparación de ejercer un puesto.

Es necesario que los jóvenes puedan acceder a las planillas que conforman los Ayuntamientos con oportunidad real de ejercer un cargo (*como sucede con las mujeres*) y evitar la discriminación al sector oaxaqueño juvenil.

Es momento de dar oportunidad a las nuevas generaciones de participación en el sector público y dar un paso firme para seguir consolidando la democracia que exigen cada vez más los jóvenes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Por todo lo anterior me permito someter a consideración de esa Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 153, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA para quedar de la siguiente forma:

Artículo 153

1 a 7 ...

8.- En el caso de los municipios que se rigen por partidos políticos, se integrarán planillas con el cincuenta por ciento de candidatos propietarios y suplentes de un mismo género; y **ASÍ MISMO A FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS JÓVENES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AL MOMENTO DE REGISTRAR SUS PLANILLAS, DEBERÁN INTEGRAR POR LO MENOS UNA FORMULA DE CANDIDATOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL MISMO GENERO, QUE NO SEAN MAYORES A 29 AÑOS DE EDAD.**

9...

TRANSITORIO.

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ.

